UNIVERSIDADE DA CORUÑA

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 24 de NOVIEMBRE DEL 2020 POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN DE A UNIVERSIDADE DE A CORUÑA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL CENTRO DE LENGUAS DE TRADUCCIONES AL INGLÉS Y REVISIONES DE DOCUMENTOS EN INGLÉS

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según el artículo decimotercero de los Estatutos de la Fundación de la Universidad de A Coruña (en adelante FUAC) se establece que la FUAC es un medio propio instrumental y de servicio técnico de la Universidad de A Coruña (en adelante UDC), considerándose a la relación de la FUAC con la UDC, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, y articulándose a través de encargos, de conformidad con lo previsto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).

SEGUNDO. La FUAC se viene encargando de la gestión delegada del Centro de Lenguas de la UDC, unidad a través de la que la UDC viene organizando, gestionando e impartiendo la formación en materia de lenguas extranjeras así como lenguas propias a extranjeros que forman parte de la Comunidad Universitaria, que realizan actividades temporales en el ámbito de la UDC o a la personas de la sociedad en general y, otras actividades de asesoramiento.

TERCERO. La UDC precisa la traducción y revisión de documentos de la Universidad.

ENCARGO DE GESTIÓN

PRIMERO. El presente encargo se basa en el artículo 32 de la LCSP teniendo, por tanto, carácter obligatorio para la FUAC quien deberá aceptarla y ejecutarla conforme a las instrucciones dadas desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación cuanto a la interpretación de los trabajos encargados y su seguimiento.

SEGUNDO. Conforme a la normativa de la UDC, el presente encargo es competencia del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

TERCERO. Las actuaciones a realizar por la FUAC objeto de este encargo son los descritos como ANEXO I, documento que hace parte integrante e inseparable del propio encargo.

La FUAC a través del Centro de Lenguas de la UDC será la responsable del contenido del encargo a desarrollar.

CUARTO. El presupuesto para la ejecución del presente encargo es el que figura en los anexos de la misma. Conforme a la Ley 28/2014, que modifica la Ley 37/1992 del 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la cuantía derivada de los encargos realizados de conformidad con el dispuesto en la LCSP, no están sujetas al IVA.

QUINTO. El pago de la cantidad estipulada se realizará previa justificación de las tareas ejecutadas y del gasto realizado.

Dicha justificación incluirá:

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 82Q248LPQDDIULD3VLCUSGB3
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 24/11/2020 14:08:00 Página 1 de un total de 4 página(s).

- Tareas realizadas. Serán justificadas con una certificación de la Directora del Centro de Lenguas en donde conste la realización de las tareas.
- Gastos Directos. Representarán el 90% de la cuantía indicada y podrán estar formados por facturas o honorarios externos a la FUAC o gastos de personal propio. Los gastos de honorarios deberán hacer referencia a la actividad encargada y los gastos de personal se justificarán con las correspondientes dedicaciones y costes laborales. Serán elegibles todos los costes vinculados a la realización de las actividades.
- Gastos Generales. De la cuantía indicada, y conforme al encargo general de servicios de la UDC a la FUAC, el importe de los gastos generales será del 10% del total del importe, desglosado tal como se indica a continuación:
    - 5% para la secretaría técnica y coordinación por parte del Centro de Lenguas de la UDC según el anexo II de la Memoria Fundacional del Centro de Lenguas de la Universidad de A Coruña aprobada el 22 de julio de 2005.
    - 5% para la gestión económica por parte de la FUAC.

Los gastos generales indicados hasta el 10% no requerirán justificación.

Adicionalmente la FUAC emitirá una certificación firmada por la Dirección del Centro de Lenguas de la UDC y de la gerencia de la FUAC indicando los costes incurridos y la realización correcta de la actividad encargada.

Las actuaciones sujetas a este encargo se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Dicha justificación será remitida en plazo y forma a la Vicerrectoría de Internacionalización y Cooperación.

SEXTO. La UDC podrá realizar las labores de inspección, comprobación o seguimiento que considere oportuno sobre a la realización de los trabajos del encargo.

SÉPTIMO. El presente encargo quedará condicionado a la disponibilidad de crédito idóneo y suficiente en los presupuestos generales de la UDC para 2019 prorrogados para el 2020 en la partida indicada en el Anexo.

OCTAVO. En sus actuaciones generales, organizativas y de apoyo que permita el desarrollo de las actuaciones encargadas, la FUAC empleará el gallego, pudiendo utilizar para conformidad lingüística el servicio de normalización de la UDC.

NOVENO. En ningún caso a realización del encargo supondrá la existencia de una relación funcionarial o laboral entre el personal de la FUAC o el personal directo o vinculado al Centro de Lenguas con la UDC.

DÉCIMO. La vigencia del presente encargo rematará cuando las actuaciones que constituyen su objeto sean realizadas y debidamente justificadas. En los anexos al presente encargo se especificarán cada una de las actividades y la correspondiente partida presupuestaria.

UNDÉCIMO. Corresponde a la UDC la interpretación del presente encargo así como resolver las posibles discrepancias que pudieran surgir en su ejecución.

Por todo el indicado, el RECTOR de la UDC

RESUELVE

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 82Q248LPQDDIULD3VLCUSGB3
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 24/11/2020 14:08:00 Página 2 de un total de 4 página(s).

PRIMERO. Encargar a la FUAC las actuaciones referidas en el anexo del presente encargo y aprobar el presupuesto para dichas actuaciones y las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

A Coruña, a 24 de noviembre de 2020

El Rector de la Universidad de A Coruña

Julio Abalde Alonso

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 82Q248LPQDDIULD3VLCUSGB3
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 24/11/2020 14:08:00 Página 3 de un total de 4 página(s).

ANEXO I

ACTUACIONES ENCARGADAS A LA FUAC

A través del presente documento, la UDC encarga a la FUAC la organización y la gestión económica de las siguientes actividades, a través del Centro de Lenguas:

- Traducción al inglés de la oferta de Grados de la UDC
- Traducción al inglés del documento: Avance sobre medidas extraordinarias de la UDC para adaptar las actividades académicas de la universidad a la suspensión temporal de la actividad docente presencial.
- Revisión de documentos institucionales en inglés.

El presupuesto para estas actividades asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco euros y sesenta y nueve céntimos (855,69 €). Esta cantidad no está sujeta a IVA y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0800080036 422D 44200. El crédito consignado en esta partida procede de la 0800081376 422D 44200.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 82Q248LPQDDIULD3VLCUSGB3
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 24/11/2020 14:08:00 Página 4 de un total de 4 página(s).